



VERBAL – NULIDAD ABSOLUTA DE CONTRATO Y OTROS ACTOS

Radicado: 2017-00354

Demandante (s): EMMA VASQUEZ BAEZ

Demandado (s): LUISA VASQUEZ BAEZ, EDUARDO VASQUEZ BAEZ, SANTIAGO VASQUEZ BAEZ, OFELIA VASQUEZ BAEZ, JESUS VASQUEZ BAEZ, MARGARITA VASQUEZ DE PARRA, BERNARDA VASQUEZ BAEZ, MARIA DE LA PAZ VASQUEZ BAEZ, ADELA VASQUEZ BAEZ y SAMUEL VASQUEZ BAEZ.

CONSTANCIA: las presentes diligencias pasan al Despacho del Señor Juez, para su conocimiento y fines pertinentes. *Sírvase proveer.*

San Gil, 02 de agosto de 2021.



JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

San Gil – Santander, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Estando integrado en debida forma el contradictorio y vencido el término de traslado de la demanda sin que los demandados hubiesen contestado la demanda ni formulado excepciones de mérito, convóquese a las partes a la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P. en lo pertinente.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAMIENTO DE FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA

Convocar a las partes para que concurren personalmente a **AUDIENCIA** donde se practicaran las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P. en lo pertinente, entre ellas la etapa de conciliación, interrogatorios de parte, practica de pruebas, instrucción y juzgamiento, dentro del presente proceso **VERBAL DE NULIDAD ABSOLUTA DE CONTRATO** formulada a través de apoderado judicial por **EMMA VASQUEZ BAEZ** en contra de **LUISA VASQUEZ BAEZ, EDUARDO VASQUEZ BAEZ, SANTIAGO VASQUEZ BAEZ, OFELIA VASQUEZ BAEZ, JESUS VASQUEZ BAEZ, MARGARITA VASQUEZ DE PARRA, BERNARDA VASQUEZ BAEZ, MARIA DE LA PAZ VASQUEZ BAEZ, XILENE NATALY BERNAL VASQUEZ** como sucesora procesal de **ADELA VASQUEZ BAEZ, SAMUEL VASQUEZ BAEZ** en calidad de herederos determinados de **OLINDA BAEZ DE VASQUEZ (Q.E.P.D.)** y demás herederos indeterminados de **OLINDA BAEZ DE VASQUEZ (Q.E.P.D.)**, se previene a las partes y sus apoderados para que en ella presenten los documentos y los testigos que pretendan hacer valer, con la advertencia de que solamente se oirán y se tendrán en cuenta los testigos y los documentos recepcionados y presentados en dicha audiencia, prescindiéndose de todos los demás (artículo 373 numeral 3 literal b).

Para tal efecto, de acuerdo con la disponibilidad del calendario de audiencias orales del Juzgado, se fija la hora de las **OCHO Y TREINTA (8:30) DE LA MAÑANA**, del día **DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

SEGUNDO: DECRETO DE PRUEBAS

Sin perjuicio de que al momento de llevarse a cabo la fijación del litigio se disponga que las pruebas son innecesarias, inútiles o que no merecen recibirse se decretaran



VERBAL – NULIDAD ABSOLUTA DE CONTRATO Y OTROS ACTOS

Radicado: 2017-00354

Demandante (s): EMMA VASQUEZ BAEZ

Demandado (s): LUISA VASQUEZ BAEZ, EDUARDO VASQUEZ BAEZ, SANTIAGO VASQUEZ BAEZ, OFELIA VASQUEZ BAEZ, JESUS VASQUEZ BAEZ, MARGARITA VASQUEZ DE PARRA, BERNARDA VASQUEZ BAEZ, MARIA DE LA PAZ VASQUEZ BAEZ, ADELA VASQUEZ BAEZ y SAMUEL VASQUEZ BAEZ.

las siguientes:

2.1. SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE.

2.1.1. PRUEBA DOCUMENTAL con su valor legal se tendrá las siguientes pruebas documentales:

- 2.1.1.1. Registro civil de defunción del señor EDUARDO VASQUEZ ORDÓÑEZ (fl, 15).
- 2.1.1.2. Registro civil de defunción de la señora OLINDA BAEZ DE VASQUEZ (fl, 16).
- 2.1.1.3. Registro civil de nacimiento de LUISA VASQUEZ BAEZ (fl, 17).
- 2.1.1.4. Registro civil de nacimiento de EDUARDO VASQUEZ BAEZ (fl, 18).
- 2.1.1.5. Fotocopia autentica del registro civil de nacimiento de SANTIAGO VASQUEZ BAEZ (fl, 19).
- 2.1.1.6. Registro civil de nacimiento de OFELIA VASQUEZ BAEZ (fl, 20).
- 2.1.1.7. Registro civil de nacimiento de JESUS VASQUEZ BAEZ (fl, 21).
- 2.1.1.8. Registro civil de nacimiento de MARGARITA VASQUEZ BAEZ (fl, 22).
- 2.1.1.9. Registro civil de nacimiento de BERNARDA VASQUEZ BAEZ (fl, 23).
- 2.1.1.10. Fotocopia autentica del registro civil de nacimiento de MARIA DE LA PAZ VASQUEZ BAEZ (fl, 24).
- 2.1.1.11. Registro civil de nacimiento de ADELA VASQUEZ BAEZ (fl, 25).
- 2.1.1.12. Registro civil de nacimiento de SAMUEL VASQUEZ BAEZ (fl, 26).
- 2.1.1.13. Escritura Pública No. 728 del 15 de diciembre de 1976 de la Notaria Primera de San Gil (fls, 27 -28).
- 2.1.1.14. Escritura Pública No. 729 del 15 de diciembre de 1976 de la Notaría Primera del Circuito de San Gil (fls, 29 – 30).
- 2.1.1.15. Escritura Pública No. 148 del 18 de febrero de 1985 de la Notaria Primera del Circuito de San Gil (fls, 31 – 33).
- 2.1.1.16. Escritura Publica No. 654 del 21 de marzo de 2014 de la Notaría Primera del Circuito de San Gil (fls, 34 – 37).
- 2.1.1.17. Escritura Publica No. 225 del 23 de marzo de 1994 de la Notaría Primera del Circuito de San Gil (fls, 38 – 39).
- 2.1.1.18. Certificado de libertad y tradición No. 319-16531 de la ORIP de San Gil (fls. 40 – 41).
- 2.1.1.19. Fotocopia de la querrela de policía por perturbación a la posesión (fls, 42 – 44).
- 2.1.1.20. Fotocopia de la Resolución No. 021 del 13 de noviembre de 2014 proferida por la Inspección de Policía de San Gil (fls, 45 – 52).
- 2.1.1.21. Fotocopia del auto proferido el 18 de diciembre de 2013, por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de San Gil (fl, 53).
- 2.1.1.22. Fotocopia del auto proferido el 10 de febrero de 2014, por el Juzgado Primero Civil del Circuito de San Gil (fl, 54 – 56).
- 2.1.1.23. Fotocopia de la subsanación de la demanda de simulación (fls, 57 – 68).
- 2.1.1.24. Fotocopia del auto de fecha 27 de febrero de 2014, proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de San Gil (fls, 69 – 70).
- 2.1.1.25. Fotocopia del auto de fecha 17 de marzo de 2015, proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de San Gil (fls, 71 – 73).



VERBAL – NULIDAD ABSOLUTA DE CONTRATO Y OTROS ACTOS

Radicado: 2017-00354

Demandante (s): EMMA VASQUEZ BAEZ

Demandado (s): LUISA VASQUEZ BAEZ, EDUARDO VASQUEZ BAEZ, SANTIAGO VASQUEZ BAEZ, OFELIA VASQUEZ BAEZ, JESUS VASQUEZ BAEZ, MARGARITA VASQUEZ DE PARRRA, BERNARDA VASQUEZ BAEZ, MARIA DE LA PAZ VASQUEZ BAEZ, ADELA VASQUEZ BAEZ y SAMUEL VASQUEZ BAEZ.

2.1.1.26. Fotocopia de la solicitud de audiencia de conciliación presentada el día 03 de enero de 2014, ante la Notaría Primera del Círculo de San Gil (fls, 74 – 87).

2.1.1.27. Copia del acta de audiencia de conciliación parcial No. 00045 del 21 de febrero de 2014 (fls, 88 – 95).

2.1.1.28. Certificado catastral nacional del predio las brisas (fl, 96).

2.1.2. TESTIMONIALES

2.1.2.1. Se decreta como prueba el testimonio del abogado **AVELINO CALDERON RANGEL**, que serán practicados en la audiencia acá convocada (fl, 112).

2.1.3. INTERROGATORIO DE PARTE.

2.1.3.1. Se decreta como prueba el interrogatorio de parte del señor **SANTIAGO VASQUEZ BAEZ, LUISA VAQUEZ BAEZ y JESUS VASQUEZ BAEZ**, que se practicara en la audiencia acá convocada (fl, 112).

2.2. SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA – Ofelia Vásquez de Benítez y Bernarda Vásquez Báez.

2.2.1. TESTIMONIALES

2.2.1.1. Se decreta como prueba el testimonio de los señores **FELIPE ACEVEDO y LETICIA TRIANA BALLESTEROS**, que serán practicados en la audiencia acá convocada (fl, 220).

2.2.2. INTERROGATORIO DE PARTE.

2.2.2.1. Se decreta como prueba el interrogatorio de parte de la señora **EMMA VASQUEZ BAEZ**, que se practicara en la audiencia acá convocada (fl, 220).

2.3. SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA – curador de herederos indeterminados de OLINDA VASQUEZ DE BASQUEZ (q.e.p.d.).

2.3.1.1. Las solicitadas por la parte demandante.

TERCERO: PREVENCIONES

Se previene a las partes y apoderados para que concurran a la audiencia para practicar los asuntos relacionados con la audiencia, si se trata de persona jurídica, cítese a su representante legal.



VERBAL – NULIDAD ABSOLUTA DE CONTRATO Y OTROS ACTOS

Radicado: 2017-00354

Demandante (s): EMMA VASQUEZ BAEZ

Demandado (s): LUISA VASQUEZ BAEZ, EDUARDO VASQUEZ BAEZ, SANTIAGO VASQUEZ BAEZ, OFELIA VASQUEZ BAEZ, JESUS VASQUEZ BAEZ, MARGARITA VASQUEZ DE PARRRA, BERNARDA VASQUEZ BAEZ, MARIA DE LA PAZ VASQUEZ BAEZ, ADELA VASQUEZ BAEZ y SAMUEL VASQUEZ BAEZ.

La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se funda la demanda, siempre que sean susceptibles de confesión, la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda la oposición de la demanda.

De igual manera se advierte a las partes y a los apoderados que no concurran a la audiencia, que se le impondrá las sanciones a que haya lugar, conforme a los establecido por el legislador en los artículos 78, 79, 80, 81 y 372 del C.G.P., por lo tanto no habrá lugar al señalamiento de nuevas fechas para practicar las pruebas que no se hubiesen podido evacuar por culpa de las partes o sus apoderados.

CUARTO: La audiencia se realizará virtualmente mediante la aplicación **TEAMS**, previa invitación que por secretaría se enviará a los correos electrónicos registrados en la demanda y contestación, junto con la digitalización del expediente.

QUINTO: **NOTIFICAR** a las partes y sus apoderados de la presente decisión por anotación en el estado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 295 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Oficial Mayor, S.A.M.P.

Firmado Por:

Fredy Alexander Figueroa Mateus
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Santander - San Gil

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bad48bed96ee3c767992691e8160d65099ae3ebb7765a5b78dc6d43eba4c498f**
Documento generado en 05/08/2021 03:26:02 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>